



EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 11 ONCE DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS 86 Y 94 FRACCIONES III, XXXVII Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DETERMINÓ REFORMAR EL ARTÍCULO 34, PÁRRAFO PRIMERO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO DEL REGLAMENTO DEL REGLAMENTO DE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

REGLAMENTO DE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN.

Artículo 34. El horario del “Buzón Electrónico de la Oficialía de Partes de Ciudad Valles, S.L.P.”, para la recepción de demandas es: de lunes a viernes, de las 8:00 ocho horas a las 23:59 veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos; de igual forma, estará habilitado el “tótem” para registrar las demandas en el horario antes mencionado, las cuales se recibirán por medio de buzón, en cuanto hace a las promociones de término en materia civil (incluye mercantil) y familiar, se habilitará el tótem en los siguientes horarios: de las 14:31 catorce horas con treinta y un minutos y hasta las 23:59 veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos de lunes a jueves, y de las 14:01 catorce horas con un minuto y hasta las 23:59 veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos los viernes. Durante los fines de semana, periodos vacacionales o suspensión de labores que sean autorizados conforme al artículo 94, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, no operará el “Buzón”.

(...)

Los sobres cerrados que sean depositados en el buzón serán clasificados según el Juzgado al que corresponda y así cerrados, serán turnados a dicho órgano jurisdiccional, y sólo el Secretario o Secretaria de Acuerdos, será quien podrá abrir el mismo, para dar fe de su contenido.

El “Buzón Electrónico de la Oficialía de Partes de Ciudad Valles, S.L.P.” se abrirá todos los días hábiles a partir de las 8:00 ocho horas, por la persona designada para realizar el procedimiento, quien revisará y validará en el sistema de cómputo las demandas y promociones de término que fueron depositadas, de las cuales se imprimirá una relación de los sobres depositados para constancia.

Los sobres cerrados se entregarán al día siguiente hábil después de su depósito, al órgano jurisdiccional al que estén dirigidos, con un listado de los mismos, los cuales deberán ser acusados de recibo, plasmando sello, firma y hora de recibo, así como el folio que se le haya asignado al momento de obtener la boleta o etiqueta que se pegó en el sobre correspondiente. El trámite a que se refiere este punto, se encuentra disponible en el portal www.stjslp.gob.mx en el micrositio “BUZÓN DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE CIUDAD VALLES, S.L.P.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma al Reglamento de la Oficialía de Partes Común, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, con independencia de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; en el entendido que el turno de las demandas familiares será a partir del 24 veinticuatro de agosto del año en curso.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan a dichas reformas y que hayan sido dictadas con anterioridad a la entrada en vigor del mismo.

TERCERO.- Désele la más amplia difusión al contenido del presente acuerdo en el portal de transparencia del Poder Judicial del Estado y en la Gaceta Judicial.

Así lo acordó, en sesión ordinaria celebrada el 11 once de agosto de 2020 dos mil veinte, en la ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, por unanimidad de votos de los Consejeros que integran el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Magistrada Presidenta **Olga Regina García López, Diana Isela Soria Hernández, Jesús Javier Delgado Sam y Huitzilihuitl Ortega Pérez**, ante la licenciada **Geovanna Hernández Vázquez** Secretaria Ejecutiva de Pleno y Carrera Judicial que autoriza y da fe.

(RÚBRICA)

Magistrada Olga Regina García López
Presidenta

(RÚBRICA)

Consejera Diana Isela Soria Hernández

(RÚBRICA)

Consejero Jesús Javier Delgado Sam



(RÚBRICA)
Consejero Huitzilihuitl Ortega Pérez.

(RÚBRICA)
Geovanna Hernández Vázquez.
Secretaria Ejecutiva de Pleno y Carrera Judicial.

ESTA HOJA PERTENECE A LA PARTE FINAL DE LA REFORMA AL REGLAMENTO DE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN, APROBADA EN LA SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL DÍA 11 ONCE DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.-----